



**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL SAN ISIDRO LABRADOR**

**REGLAMENTO**

**TRABAJO COMUNAL UNIVERSITARIO**

**(TCU)**

**MODIFICADO SIGUIENDO LAS RECOMENDACIONES DEL  
CONESUP según decreto ejecutivo N° 44019-MEP Sesión N° 931-2022  
Artículo 3 del 21 de diciembre 2022. Publicado en La Gaceta 6 julio 2023**

# **CAPÍTULO I**

## **NATURALEZA**

### **Artículo 1. DEFINICIÓN**

El trabajo Comunal Universitario (TCU) es un trabajo de extensión de la Universidad, de servicio a la comunidad. “Es una forma de contribuir con la comunidad a la solución de problemas de carácter general”.

### **Artículo 2. OBJETIVOS**

Los objetivos del T.C.U. deberán ir orientados a:

**2.1** Contribuir al estudio de los problemas nacionales y locales de manera gratuita, solidaria y sin fines de lucro.

**2.2** Contribuir a la solución de los problemas nacionales y locales, de manera gratuita, solidaria y sin fines de lucro.

**2.3** Acercar la universidad a las comunidades, a fin de conocer sus necesidades y colaborar con aquellos grupos, proyectos, programas o actividades, que requieran cooperación y apoyo.

### **Artículo 3. FUNDAMENTACIÓN LEGAL**

El Trabajo Comunal Universitario se realiza al seguir las indicaciones establecidas por el CONESUP según el Reglamento de Trabajo Comunal o Servicio Social artículo 29 inciso “e” y el Estatuto Orgánico de la Universidad Internacional San Isidro Labrador, título V, capítulo III, “Del Trabajo Comunal Universitario”, en el artículo 127 (Estatuto Orgánico de la UISIL).

#### **Artículo 4. UBICACIÓN Y TIEMPO**

En el caso de los estudiantes que han cursado estudios en la UISIL, lo harán en el nivel de Bachillerato y/o Licenciatura; cuando procedan de otras universidades y no lo han realizado, lo harán en la carrera de Licenciatura.

El estudiante deberá desempeñar 150 horas como mínimo en alguna de las siguientes modalidades:

- a) Trabajo de Investigación aplicada a problemas de interés nacional.
- b) Trabajos a la comunidad, debidamente certificados.
- c) El trabajo comunal se realizará por una única vez. Para todo Trabajo Comunal Universitario se aprobará en un máximo de 8 horas (ocho) diarias (con un periodo de descanso de una hora), siempre que el estudiante demuestre tener ese tiempo disponible.

## **CAPÍTULO II**

### **DE LOS REQUISITOS Y TRÁMITES**

#### **Artículo 5. INSCRIPCIÓN**

El estudiante puede inscribir el Trabajo Comunal cuando haya cursado al menos la mitad del plan de estudios del grado que le habilite para su ejercicio profesional.

El mismo debe de inscribirse antes de iniciarlo, en las fechas establecidas para tal fin, en la agenda universitaria.

En Sede Central debe ser avalado por el Coordinador de Carrera, en el caso de las Sedes Regionales este será aprobado por coordinador académico o director de la Sede Regional. El director de la Facultad, director de Sede Regional le asignará un responsable del seguimiento.

#### **Artículo 6. TRÁMITES Y ESTRUCTURA DEL PROYECTO**

Una vez que el estudiante haya cursado por lo menos la mitad del plan de estudios del grado que le habilite para su ejercicio profesional.

6.1 Asistir a la charla de inducción en la sede correspondiente.

6.2 Solicitar la inscripción en el Centro de Atención de la sede correspondiente.

**6.3.** Completar la información del proyecto en el Aula Virtual, (Gestión TCU).

- a) Datos de institución, (institución beneficiaria, lugar, identificación del responsable, nombre del responsable, género del responsable, teléfono del responsable, puesto del responsable, identificación del encargado, nombre del encargado, género del encargado, teléfono del encargado, puesto del encargado).
- b) Datos Anteproyecto (nombre proyecto, horario de trabajo, justificación, resumen actividades, resultado esperado, fecha inicio, fecha conclusión).

- c) Control de Tiempo, (describir las principales actividades y el cronograma (día máximo 8 horas por día), actividades específicas, horario (contemplar tiempos de descanso acorde a las horas laboradas y total de horas 150).
- d) Cartas, (carta de solicitud, carta de aprobación, declaración jurada estudiante, declaración jurada institución, certificación de cumplimiento), todos los documentos deben de presentarse con firma digital o firma física con su respectivo sello.

**6.3.** Entregar la documentación a la Facultad respectiva o a la Sede Regional, para su estudio y aprobación.

### **Artículo 7. EJECUCIÓN**

Todo proyecto de Trabajo Comunal Universitario debe ser de aporte de horas de trabajo intelectual (horas efectivas), de apoyo a obras o proyectos comunales, regionales o nacionales. No se acepta la adquisición de materiales, equipo o de cualquier índole que requiera únicamente aporte económico de parte del estudiante.

El trabajo comunal no puede ser parte de la carga académica de un curso de la carrera, ni resolver una necesidad administrativa o docente de la Universidad o de la carrera que cursa el estudiante.

### **Artículo 8**

El estudiante podrá iniciar su TCU, una vez que cuente con el visto bueno de la autoridad universitaria competente.

### **Artículo 9**

Finalizado el proyecto, entregar a la Facultad o Sede Regional, la siguiente documentación:

- a) Control de Tiempo (Apegadas al formato dado por la UISIL) ejecutadas, con firma digital o firma física del responsable de dar seguimiento (encargado de la institución donde se realiza) y el sello de la institución donde se ejecutó.
- b) Certificación de cumplimiento del proyecto del Trabajo Comunal Universitario extendida por la entidad correspondiente.
- c) Carta de solicitud, (firmada por el responsable en la universidad y firma de recibido por la institución)
- d) Carta de aprobación de la institución beneficiaria, (firmada por el responsable en la universidad y firma de recibido por la institución)

#### **Artículo 10**

El Trabajo Comunal Universitario en ningún momento puede sustituir una práctica profesional.

#### **Artículo 11**

No se permite realizar el Trabajo Comunal Universitario

- a) Cuando en la institución beneficiaria trabaje algún familiar de primer y segundo grado de consanguinidad.
- b) Si se labora en la institución donde se pretende desarrollar el trabajo comunal.

#### **Artículo 12**

La universidad designará un funcionario para la revisión y seguimiento del TCU.

### **Artículo 13**

Los estudiantes que ingresen a llevar una Especialidad o carreras a nivel de Postgrado, están exentos de este requisito, (TCU).

### **Artículo 14. NORMAS DISCIPLINARIAS**

Los estudiantes en el desarrollo del proyecto del Trabajo Comunal Universitario deben cumplir los deberes estipulados en el Reglamento del Régimen Estudiantil de la UISIL. Por otra parte, si existiese un trato inapropiado de los funcionarios de institución para con el estudiante; el director de Facultad, el director de la Sede en coordinación con la persona encargada de supervisar el trabajo, podrá suspender la realización del mismo.

### **Artículo 15**

La UISIL podrá reconocer el Trabajo Comunal Universitario a estudiantes provenientes de otras Universidades, para ello el interesado (a) deberá presentar una certificación original con firma digital o debidamente sellada y firmada, indicando que el estudiante realizó el TCU, así como el número de horas ejecutadas.

### **Artículo 16**

Cualquier aspecto que no estuviera contemplado en el presente reglamento será resuelto con el mayor grado de equidad, objetividad y buen juicio por las autoridades académicas pertinentes siguiendo criterios estatutarios, de la buena fe y la costumbre.

Reglamento aprobado en sesión 245-06 de la Asociación Universidad Internacional San Isidro Labrador y modificado parcialmente tomando en cuenta lo establecido por el CONESUP en el decreto N° 44019 MEP publicado en la Gaceta del seis de julio de 2023.

Rige a partir del: **III CUATRIMESTRE 2024.**